

forzosamente según el contrato de trabajo subordinado que lo liga a la sociedad controlante, de modo tal que él ya ha sido retribuido por tales prestaciones y no le corresponde entonces ninguna retribución ulterior⁽⁶⁵⁾; o

- b) por el contrario, tenga derecho a una separada y ulterior retribución como administrador de la sociedad controlada, cuando la función de administrar a esta última no esté comprendida dentro de las que él debe cumplir como dependiente de la controlante.

En cualesquiera de las dos hipótesis descritas, el dependiente, cuando es administrador de la sociedad controlada, no puede ser obligado a ejecutar las directrices provenientes de la sociedad controlante (y no debe, como administrador de la sociedad controlada, realizar actos en conflicto de intereses; esto es, no debe, en síntesis, para favorecer a la sociedad controlante, o a otra sociedad del mismo grupo económico, perjudicar a la sociedad que administra).

(65) Aquí, la sociedad controlada está obligada a cubrir la retribución que le corresponde a dicho administrador por la actividad desarrollada por éste a su favor —a menos que hubiere mediado consentimiento, expreso o tácito, de su parte, de ejercer la función gratuitamente—, retribución que tocará, o que el administración deberá entregar, a la sociedad controlante.

EL AJUSTE ESTRUCTURAL Y EL DERECHO

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez
Catedrático Universidad de Costa Rica
Profesor Facultad de Derecho
Miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas

ABSTRACT

The abstract section contains a summary of the article's content, written in English. It discusses the structural adjustment and the law, specifically focusing on the role of the dependent administrator in a controlled company. The text is partially obscured by bleed-through from the reverse side of the page.

Sumario

Resumen / abstract

Siglas más usadas

I Introducción

II Concepto

III ¿Que son los programas de ajuste estructural?

IV ¿El por qué del PAE?

V Objetivos

VI Características

VII Pre-requisitos

VIII Costo social

A modo de conclusión

Bibliografía básica

RESUMEN

Para el pago de la deuda externa y aumentar la subordinación de los países subdesarrollados a las naciones desarrolladas, los organismos financieros internacionales (OFI) han servido como puente e instrumento para hacer de cobradores de esas cuentas. De esta manera los programas de ajuste estructural han servido para incrementar la pobreza en todas sus manifestaciones en los países deudores y en especial en Costa Rica. La contradicción aparece si se piensa en que si los países acreedores quieren cobrar su deuda externa, deberían permitirle a los países acreedores que se desarrollen y acumulen divisas (dólares) para hacer esos pagos; empero, la realidad es que lo único que aumenta en las naciones deudoras del Tercer Mundo es la miseria.

ABSTRACT

The financial organisms (OFI) has served as bridges and instruments to collect the payment of the external debt and increase the subordination of the "Third World Countries" to the develop nations. The objective of the structural adjustment programs seems to be only to increase the poverty in all its manifestations in the debtors countries.

The contradiction seems to be the following: "How can the creditors nations believe the debtors nations will pay if they do not let the second ones develop and accumulate money to make the payments?"...the truth is that the only thing that increases on the Third World Debtors Nations is Misery.

SIGLAS MAS USADAS

PAE	Programa de Ajuste Estructural
RCP	Revista de Ciencias Jurídicas (Costa Rica)
OFI	Organismos Financieros Internacionales
ICI	Instituto de Cooperación Iberoamericano (España)
UCR	Universidad de Costa Rica
CFE	Fondo de Cultura Económica (México)
IICA	Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (Costa Rica)
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras

I INTRODUCCION

Los programas y los préstamos conocidos como ajuste estructural han provocado en los países del Tercer Mundo donde se aplican una serie de respuestas de muy diversa naturaleza. Interesa en esta investigación, analizar lo que ha sucedido en Costa Rica respecto de estos ajustes.

II CONCEPTO

El programa de ajuste estructural es un conjunto de medidas y de decisiones públicas cuyo propósito no es otro que eliminar o reducir, sustancialmente, los obstáculos y entramamientos que impiden el uso adecuado de los factores de la producción para así acelerar el desarrollo económico del país, a la vez, del proceso social de toda la población (Eduardo Lizano, "El programa de ajuste estructural" en el libro colectivo *Crisis económica y ajuste estructural*, San José, UNED, 1990, p. 40).

Por otra parte, se puede entender este ajuste como un conjunto de políticas económicas cuya intención es inducir a una serie de *transformaciones importantes de la economía costarricense*, entre ellas:

Transformaciones:

- de la estructura productiva:* unas actividades de producción desaparecen o merman para dar lugar a otras,
- a nivel institucional:* reducción del grado de participación del Estado en la economía
- en el nivel de la relación entre la economía local y el sistema económico internacional.* Se habla de un incremento de las exportaciones dentro de la tónica del libercambismo y del flujo de recursos con amplia libertad comercial. A esto le llaman inserción de la economía costarricense en el mercado mundial (cf. Luis Paulino Vargas en *Crisis económica y ...*, op. cit., pp. 9 y 10).

Según Lizano los obstáculos, entramamientos o distorsiones que presenta la economía costarricense para llegar al desarrollo económico y al progreso social tienen su origen en grupos de interés de diversa naturaleza:

Grupos que originan distorsiones:

- a) *empresariales*: buscadores de mercados cautivos, así como de subsidios, de precios garantizados para sus productos y de todo tipo de protección,
- b) *agrupaciones políticas*: buscadoras de beneficios políticos para mantener cautivas a sus clientelas electorales,
- c) organizaciones burocráticas, fundamentalmente gubernamentales con el fin de mantener cautivas sus expectativas y sus beneficios (el poder burocrático),
- d) asociaciones sindicales de trabajadores y de profesionales, que buscan mercados cautivos de beneficios y de privilegios (por medio de laudos, convenciones colectivas, arbitrajes, etc.) (cf. Lizano, *idem.*, pp. 41 y 42).

Desde el punto de vista de una definición o de una conceptualización el ajuste de estructura económica tiene como objetivo o finalidad evitar, disminuir o eliminar lo que se califica como distorsión, obstáculo, entramamiento o impedimento que se da en un sistema económico, que está imposibilitando que la sociedad alcance el desarrollo económico y el progreso social.

En este punto, tenemos que recordar que el tema del ajuste estructural no es criollo ni nacional; han sido los organismos financieros internacionales los que han impuesto estos programas a los países subdesarrollados y endeudados para asegurarse los países ricos el pago de la deuda externa; y los tales organismos citados son meros instrumentos ejecutores de esas políticas de sujeción de los países acreedores. En este sentido esta temática estructural es inducida e importada, nada tiene que ver con las reales necesidades de cambio social, económico, político e institucional de los países subdesarrollados. Este recetario de medidas de política económica ha sido elaborado en los países ricos para ser impuestos a los países del Tercer Mundo.

Por otra parte, ¿cuál país carece de distorsiones en el sistema económico? El propio Estados Unidos tiene un enorme subsidio para sus agricultores. Los llamados tigres del Pacífico (Taiwan, Corea, Japón...) han llegado adonde están gracias a una intervención muy fuerte del Estado, y a la distribución de subsidios y de otras regalías estatales. Pero, esta situación ha sido negada y ocultada maliciosamente (porque la conocían) por parte de los ideólogos y profesionales pagados por los países ricos y por los organismos financieros internacionales (OFI).

Entonces, esta definición puede ser aplicada a cualquier país del mundo y se convierte en muy genérica y amplia; vaciando así su contenido y su significado.

Sigue un esquema tan simple como este:

El país rico, mediante su instrumento el OFI, le ordena al país deudor (para que pague su deuda externa) que, como tiene una economía distorsionada, aplique las medidas que el OFI le indica.

Si el país deudor no hace lo que el país rico le ordena (a través del OFI), lo ahogan financieramente y lo sacan del mercado mundial (le aplican embargos de los productos de exportación, le hacen caer encima medidas proteccionistas del país rico, lo ponen en la lista negra de los OFI, etc.).

Además, venir a decir que estas medidas impuestas por los países ricos a los países deudores son para beneficio de las naciones subdesarrolladas es una hipocresía y una falsedad enorme. Pero, los ideólogos y profesionales pagados por las naciones desarrolladas y los OFI hacen coro en este sentido; y, los medios de comunicación de las transnacionales y las cúpulas de poder económico y político difunden a más no poder.

¿Qué le queda al pueblo expuesto a esas "noticias" y a esas "informaciones"? Ser los receptores de esos mensajes arreglados y sufrir la dominación ideológica de tales medios de control social.

Así que de entrada este *concepto* (recordando un pasaje de *Alicia en el país de las maravillas* (1865), de Lewis Carroll, 1832-1898) es elaborado por los que tienen el poder.

¿Acaso los países ricos con graves problemas económicos se someten a estos ajustes? El caso de los Estados Unidos es muy claro en este sentido: tiene la deuda externa más alta del mundo y sus problemas económicos (cobijados bajo el término de recesión o *stagflation*) son de una magnitud inimaginable. La verdad es muy sencilla: los ajustes se los aplican a los países periféricos, subdesarrollados y deudores porque los países ricos tienen toda la fuerza necesaria para obligarlos a someterse a los dictados de los OFI, fieles ejecutores de la voluntad de las naciones del Centro.

¿Qué queda de este concepto? Este concepto sirve de algo para entender la realidad o para cambiarla? ¿Cuál es su consistencia imperativa y técnica?

Este concepto (etimológicamente viene de *concebir*, latín, *conceptum*) debe responder a:

- * Símbolo verbal sobre la realidad, para su comprensión y aprehensión,
- * representación intelectual de los caracteres comunes a un grupo de objetos,
- * debe expresar la esencia de las cosas a las que se refiere (cf. *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Vol. 2, Madrid: Ed. Aguilar, 1976; *Diccionario de Ciencias Sociales*, T.I., Madrid: Unesco, Instituto de Estudios Políticos, 1975).

En el caso concreto el concepto de *ajuste estructural* como medidas de política económica destinadas para:

Eliminar, reducir, mermar, disminuir las distorsiones que se dan en el sistema económico *con el fin de*: lograr el desarrollo económico-social se convierte en un concepto operacional en manos de los grupos que tienen el poder en la sociedad, ya que estos grupos (locales y extranjeros) decidirán cuando la realidad se acerca o se aleja de la definición. El que tiene el poder decide sobre todo lo que tiene que ver con el concepto de ajuste estructural:

- * ¿qué son distorsiones? (las define)
- * ¿Cuándo se dan esas distorsiones y en qué lugar del sistema económico?
- * ¿quiénes provocan esas distorsiones y cómo sancionarlos?
- * medidas que hay que tomar para enfrentar esas distorsiones
- * como aplicar esas medidas de control sobre la distorsión
- * etc., etc.

Todo el mecanismo, proceso y naturaleza de las distorsiones y todo lo concerniente al concepto citado queda en manos de la élite (de los que mandan). Las clases subalternas deberán sujetarse a ese poder y sin discusión alguna obedecer lo que la cúpula del poder dicte sobre todo lo concerniente al tema del ajuste estructural. Esto funciona como una iglesia y una religión absolutamente jerarquizada y burocratizada con sus sacerdotes (ideólogos) respectivos.

III. ¿QUE SON LOS PROGRAMAS DE AJUSTE ESTRUCTURAL?

¿Cuál es el *objeto* bajo estudio?

El radio de acción del PAE, el campo sobre el cual versa es:

- a) *Política arancelaria*: se supone dentro de este esquema neoliberal extranjero e importado que si se reduce el proteccionismo, el mercado se amplía (¿para quién?) y de esta manera las oportunidades de inversión y de especialización y las economías de escala aumentan. Es una argumentación como si se tratara de un malabarismo ideal sin ningún referente empírico. Se toma la tiza y se escribe en la pizarra que si A y B y C, etc. Son neoliberales de pizarra, así como a fines del siglo pasado se habló de socialistas de cátedra, porque eran solo palabras... dentro del aula; y, en la calle... nada.

- b) *Política de precios*: los subsidios para reducir precios al consumidor, los precios de sustentación elevados (además de los impuestos de importación) así como las fijaciones de precios en general, alteran drásticamente o fuertemente, el funcionamiento adecuado de los mercados de bienes y de factores (cf. Lizano, 1990, p. 45).
- c) *Política impositiva*: los impuestos transfieren recursos de unas personas y empresas a otras. El sistema tributario debe actuar sobre el consumo y la excesiva acumulación de riqueza (cf. Lizano, *id.*, p. 45). Efectivamente eso sería lo deseable que los que tienen más, tributen más. Pero, en la realidad sucede lo contrario, los ricos tienen muchos medios y mecanismos para evadir los impuestos. Esto no es ninguna novedad. Son las clases medias y bajas las que pagan los impuestos sin poderse escapar al mecanismo tributario.
- d. *Finanzas públicas*: otro pío deseo es que el financiamiento del sector público no sea de naturaleza inflacionario, con el fin de impedir los efectos negativos de la inestabilidad en el sistema económico, social y político (cf. Lizano, *ib.*, p. 45). Se trata de otra buena intención, pues la Administración Pública o el sector público se seguirá financiando inflacionariamente y no hay forma de evitarlo. Las cúpulas de poder están cómodas con esa situación.
- e. *Reforma del Estado*: con el PAE III el área de trabajo o de acción del ajuste estructural se amplía al Estado, pero entendido como el Poder Ejecutivo, municipalidades y empresas públicas. Es decir queda por fuera el Poder Judicial y el Poder Legislativo. De este modo no se trata de una reforma del Estado en su totalidad, sino sólo en algunas de sus partes integrantes.

Esta reforma o re-estructuración del Estado (así entendido) atañe al *despido* de trabajadores públicos o a su renuncia. En una primera etapa, a principios del año 1991 el Gobierno impulsó el *despido* y le llamó movilidad laboral; luego ante la crítica de sectores sindicales y de opinión pública, cambió la técnica de los despidos (rompimiento de la relación laboral sin o contra la voluntad del burócrata pública) por la de motivaciones para que el trabajador dejara de ser un empleado del Estado (cf. nuestra investigación *La reforma del Estado*, San José: Revista de Ciencias Jurídicas, No. 69, 1991).

Dentro de esto que llaman reforma del Estado o reducción de puestos en el sector público, también se incluye las *privatizaciones* o venta de empresas del Estado al sector privado transnacional o local (cf. Romero, *idem.*).

Ya hemos afirmado que esta reforma del Estado es importada e inducida, pues se propone en el PAE III de acuerdo a los intereses de los OFI y de los países acreedores; sin importar obviamente los intereses nacionales y las

necesidades de la sociedad costarricense. En este sentido el documento publicado por la COREC I es relevante por su sentido nacionalista y no extranjerizante. Esto explica, en parte, por qué los medios de comunicación colectiva criticaron este documento, ya que no se acomodó a los dictados de los OFI (cf. Romero, *ibidem*).

IV. ¿EL POR QUE DEL PAE?

¿Cuál es la razón de ser del PAE?

¿Por qué razones aparecen en la escena nacional?

Estas preguntas y otras semejantes podrían plantearse para efectos de entender lo que le está pasando al país.

A partir del año 1981, durante la Administración Carazo el país entró en la lista negra del FMI, por cesación de pagos de la deuda externa. Costa Rica fue el primer país en actuar de esta manera, luego fue México en 1982. (cf. J. Romero, *Deuda externa y crisis en América Latina*, UCR, 1992, este libro es una recopilación de investigaciones sobre esta temática que hemos publicado en la *Revisa de Ciencias Jurídicas* a lo largo de cuatro años).

Ante la crisis generalizada por el pago de la deuda externa, los países acreedores le impusieron los países deudores estos ajustes estructurales concebidos para que se le garantice a los países ricos el pago de esa deuda del Tercer Mundo.

V. OBJETIVOS DEL PAE

Las finalidades o los objetivos que persigue este programa son de dos clases:

- a) latente u no confesado abiertamente: lograr que el país deudor pueda hacerle frente al pago de la deuda externa,
- b) manifiesto o pregonado por doquier: obtener el desarrollo económico y social del país.

Así, incluso la Cámara de Comercio repite la propaganda del PAE afirmando que mediante este programa se trata de lograr el desarrollo económico a través de:

- * una mayor competencia
- * reducción del sesgo anti-exportador para fomentar las exportaciones
- * uso más eficiente de los escasos recursos productivos
- * una disposición de más y mejores niveles de consumo.

Esos se logran, según la propaganda oficializada y divulgada, por medio de:

- * desmantelamiento de las distorsiones a los costos internos de producción,
- * implementación de una adecuada infraestructura para la exportación,
- * reducción de las barreras arancelarias
- * virtual eliminación de los obstáculos técnicos al comercio (cf. documento de la Cámara de Comercio respecto del PAE III, San José, 1991).

Estas otras cosas, se puede indicar que a pesar de la propaganda oficial del librecambismo, monetarismo, desmantelamiento del Estado, eliminación de subsidios y de exoneraciones, etc.; los sectores del turismo y de la exportación son los más favorecidos con la intervención estatal proteccionista y llenos de incentivos, subsidios y regalías. Entonces, ¿en qué queda esa propaganda?

Los objetivos del PAE no se han cumplido ni existen estudios de auditoraje o evaluación de esos programas a lo largo de su ejecución durante la década de los años 80 y los años de esta década de los 90.

Al contrario de lo que dice la propaganda oficial no hay desarrollo sino pobreza; no hay progreso social, sino desempleo, hambre, enfermedades que se habían eliminado antes de los PAEs; no hay estabilización, sino mayor crisis económica (cf. Otton Solís, *PAE-crisis*, San José, UNED, 1991).

Los objetivos que el PAE postula no se han cumplido. Lo que se ha ocurrido en la realidad es mayor pobreza para la sociedad costarricense.

VI. CARACTERISTICAS

Las notas que caracterizan el PAE pueden ser detalladas de la siguiente manera:

- a) *PAEI*:
 - * monto del financiamiento: \$80 millones
 - * ese dinero se desembolsa entre 1985 y 1986
 - * reforma financiera, en apoyo a la banca privada y en perjuicio de la banca estatal
 - * impulso de la privatización, entendida como la venta de empresas públicas al sector privado local o transnacional
 - * etc.

(cf. Carlos Pacheco, *El programa de ajuste estructural y el futuro de las operaciones bursátiles* en *Crónica bursátil y financiera*, San José,

Banex Valores, noviembre de 1989; convenio de préstamo para el ajuste estructural entre Costa Rica y el Banco de Reconstrucción y Fomento BIRF, PAE I, Ley No. 6993, 20 de agosto de 1985; Omar Brenes, *El programa estructural en Costa Rica*, San José, UCR. Facultad de Derecho, 1990, inédito, pp. 15 y 16, posgrado).

Durante la Administración Monge Álvarez (1982-1986) se hace presente el PAE I encaminado a la venta de empresas públicas a la empresa privada; y, al control del presupuesto público, por medio —entre otras— de la Ley de autoridad presupuestaria, y Ley, para el equilibrio financiero del sector público, No. 6955, 24 de febrero de 1984.

b) PAE II:

- * monto del préstamo: \$200 millones. El Banco Mundial y el Gobierno de Japón prestan cada uno la mitad de esa suma,
- * se insiste en el ordenamiento fiscal y en las reformas tributarias, medidas bancarias en apoyo de la empresa privada,
- * medidas para el control de los créditos públicos,
- * incentivos a las exportaciones (que obviamente contribuyen al incremento de las llamadas distorsiones del sistema económico)
- * continuación de la política minidevaluaciones del colón
- * aumento en las tarifas de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, por ejemplo),

(cf. Convenio de préstamo para ajuste estructural II, Ley No. 7134, 5 de octubre de 1989; y, Brenes, 1990, pp. 18 y 19, *idem*).

Este PAE II se aplicó durante la Administración de Oscar Arias (1986-1990) y en parte de la Administración Calderón Fournier (1990-1991), ya que para 1992 el PAE III es el que se está poniendo en práctica, aclarando que ya desde el año anterior su ejecución comenzó.

Hay que insistir en que ni el PAE I ni el PAE II han sido puestos a prueba mediante la fiscalización y la evaluación respectivas.

c) PAE III

- * Monto del préstamo: \$300 millones. Prestamistas: Banco Mundial, Gobierno de Japón y Banco Interamericano de Desarrollo, por tareas iguales (cf. *La Nación*, 24 de setiembre de 1991).
- * mejorar finanzas públicas
- * recortar personal de la Administración Pública (“movilidad laboral”),

- * fortalecimiento de la banca privada (cf. Ley de modernización del sistema financiero de la República, No. 7107, 26 de octubre, 1988),
 - * incentivos a la exportación,
 - * privatización de empresas y de servicios del Estado (cf. J. Romero, *La reforma del Estado*, cit.; *La Nación*, *idem*).
 - * aplicación de medidas para la reforma del Estado.
- (cf. Convenio con la AID, *La Nación*, 5 de junio de 1990 y Carta de intenciones del 27 de febrero de 1991, *La Nación*, 6 de marzo de 1991 y del 23 de setiembre de 1991: fallas en los PAE retrasan ajustes).

VII. PRE-REQUISITOS FUNCIONALES DEL PAE

La aplicación del PAE, en su conjunto, requiere una serie de factores que favorezcan la buena marcha de este programa, dicen sus apologetas o defensores.

Ellos mismos afirman que sin esos pre-requisitos, el programa de ajuste estructural es imposible de llevar a cabo; y, por supuesto que no se aplicará, porque esos factores previos no se dan ni se darán en la realidad, que es la que importa.

a. Renegociación de la deuda externa:

aquí puede avanzar algo la situación al temor de la dimensión del problema para los países deudores (cf. nuestros trabajos sobre este tema, que se indican en la bibliografía),

b. estabilidad de la economía:

aquí sucede todo lo contrario, la crisis es una grave y nefasta realidad. Solo este elemento hace que el PAE sea una ficción,

c. apoyo político:

obviamente de la cúpula de Poder. Aquí el asunto también anda mal, ya que los grupos políticos denominados Partido Liberación Nacional y Partido Unidad Social Cristiana, sus estructuras de mando, no garantizan estabilidad y un frente unido para lograr el consenso entre estas cimas.

Dentro de este tema del apoyo político están dos aspectos más:

- i) reformas constitucionales en el campo de la hacienda pública y
- ii) concertación o pacto social.

Hace tiempo, tal vez 15 años que el país tiene el debate sobre la convocatoria a una asamblea nacional constituyente (cf. J. Romero, *Notas sobre la Constitución Política*, San José, UNED, 1991) y sin embargo no ha consenso político en la cúpula de poder para hacer esa convocatoria. Existen en la Asamblea Legislativa varios proyectos integrales de Carta Magna y una gran cantidad de reformas parciales a la Ley Fundamental, pero archivados.

Por otra parte, el tal pacto o concertación social ha quedado en un pío deseo desde la propaganda oficial que le dieron en la Administración de Rodrigo Carazo (1978-1982). Han pasado 10 años y las palabras se las sigue llevando el viento.

Estos elementos hacen también que el PAE siga en el papel y en los discursos de los políticos oficiales.

d. *Papel del Estado*

El estado debe ser inducido hacia su papel (rol) coadyuvante o propulsor del PAE; pero en la realidad el Estado es tomado con frecuencia por asalto por parte de los grupos de presión y de interés particulares; instrumentalizan al Estado para promover sus intereses. Aquí aparece el tema del gremialismo; es decir, como los gremios de cafetaleros, ganaderos, arroceros, etc., usan al Estado para su exclusivo beneficio. Esto no es una historia nueva, porque siempre ha sucedido así, desde el siglo pasado, en donde los cafetaleros eran los dueños de este importante "instrumento" de enriquecimiento. Ahora la diferenciación social y la complejidad de los sectores productivos y capitalistas hace que varios gremios compitan por gozar de exenciones, préstamos blandos, bajas tasas de interés, condonaciones crediticias, subsidios y una gama más de privilegios que el Estado les da (cf. E. Lizano, 1990, pp. 52 a 58).

Aquí se puede hacer una observación sobre el *Estado*.

Efectivamente, en el siglo pasado se concibió al *Estado* como una máquina, un instrumento, una cosa, un aparato.

El Estado es *máquina, aparato, cosa, instrumento, herramienta* en manos de la clase dominante.

Se trata de una concepción del Estado cosificada o fosilizada. Es ver al Estado como algo separado de la sociedad civil, aquí se tendría:

sociedad política y sociedad civil
(Estado) (sociedad)

sociedad -(civil) y política (Estado)-.

Como cosa que es el Estado, se decía, está en poder de la clase dominante, superior o alta, que lo usa o maneja a su antojo, como guste, sin obstáculos.

Esta es una interpretación mecánica, en la cual hay una dependencia del Estado respecto de la clase dominante en la sociedad, en forma absoluta y total. Es decir, en este esquema haga lo que hagan las clases dominadas o subalternas, siempre y en todo lugar, la clase dominante se saldrá con la suya respecto del manejo del Estado.

Respecto de esa interpretación mecánica y de dependencia completa del Estado en relación con el dominio que ejerce la clase hegemónica o alta, en el siglo actual se han elaborado otras interpretaciones *relativas*; ya no *absolutas*, como la anterior.

La dependencia del Estado, como institución, poder político y público, persona jurídica, etc., es *relativa*, ya que la clase que manda en la sociedad (por su poder ideológico, militar, político, jurídico, económico, religioso y social) no puede usar el Estado libre y arbitrariamente. Las clases dominadas o subalternas tienen un espacio que les permite relativizar el poder de la clase hegemónica sobre ellas.

Como bien lo expuso Max Weber (1864-1920) el Estado está basado en la fuerza, en el ejercicio legítimo de la coacción, de la violencia. Así el Estado es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (Weber, *La política como vocación*, Madrid: Alianza Ed., 1967, pp. 82 y 84, "el político y el científico").

El bloque en el poder, formado por la clase dominante, heterogénea y conflictiva entre sí, permite la formación de sectores hegemónicos que luchan por liderar tanto la fracción de punta de la clase dominante como la entera clase social superior (cf. Nicos Poulantzas, *Las clases sociales en el capitalismo actual*, México: Siglo XXI, 1976; y, *Clases sociales y poder político en el Estado capitalista*, México, Siglo XXI, 1969).

Precisamente, esa autonomía relativa del Estado se entiende cuando en el análisis se incorpora el cuerpo de burócratas o burocracia pública con sus laudos, convenciones colectivas, estatuto del servicio civil, reglamentos de personal, etc.

Pero no sólo los burócratas públicos hacen que el Estado sea parcial (en favor) de la clase hegemónica, pero en forma no total, sino relativa; también, las demás clases sociales subalternas o inferiores reclaman del Estado

servicios públicos, programas de vivienda, salud, empleo, comida, etc. Todos estos factores hacen que el Estado tenga que dar concesiones y servicios de todo tipo a sus burócratas y a las clases medias y bajas. Ello es así, cabalmente para que la dominación por el ejercicio de la violencia legítima del Estado sea "aceptada" por la sociedad civil, como si se tratara de un arbitraje o pacto social de entendimiento para el logro de la "paz social" y la "estabilidad política".

Otra dimensión del Estado, como *institución*, es la de constituir un espacio en el cual las fracciones y los grupos que componen la clase alta, superior, dominante luchan y se enfrentan para obtener de ese espacio todos los beneficios que puedan; así se explica las luchas inter-clase de los cafetaleros, arroceros, industriales, ganaderos, exportadores, etc. (cf. J. Romero, *Estado social y democrático de derecho ante la crisis*, San José, Revista de Ciencias Jurídicas, No. 60, 1988).

VIII. COSTO SOCIAL DEL PAE

Además del costo político que paga cada Gobierno por la aplicación de las medidas del PAE, existe un costo social que pagan las clases subalternas o la gran mayoría del pueblo costarricense; obviamente, se excluye la clase alta, que siempre gana con las pobrezas de los sectores populares.

Hasta el Ministro de Trabajo ha afirmado que la mitad de la población es pobre (*La República*, 23 de agosto de 1991). Es un hecho probado, como dicen las resoluciones administrativas y judiciales, que la pobreza se ha incrementado en el país de una manera peligrosa y grave, cabalmente, durante la época de la aplicación de los PAEs, de ahí que resulta infundado afirmar que resulta más cómodo para algunos culpar de la pobreza a los cambios estructurales —reductores de gollerías y distorsiones— que reparar objetivamente en las causas (editorial de *La Nación*, 12 de febrero de 1991).

En primer las gollerías y distorsiones de que se habla han favorecido a la clase alta o dominante (arroceros, ganaderos, cafetaleros, exportadores, etc., a los ricos en una palabra) y por otra parte esas gollerías se mantiene y se amplían, por ejemplo, a los ricos que se dedican al turismo y a las exportaciones. Entonces, ¿esas palabras de qué sirven? De nada.

Reconociendo el aumento de la pobreza, el Gobierno anunció que se crearían 200.000 empleos en el Plan nacional de lucha contra la pobreza; sin embargo, este espejismo y falsedad fue criticado también por *La Nación* (editorial del 6 de febrero de 1991) al decir que la existencia de una porción del país sumida en la pobreza causa angustia. Más angustia causa, sin embargo, formular planes, que por impensados puedan crear falsas esperanzas entre los pobres.

Por su lado *La República* expresó en editorial que ese plan de lucha contra la pobreza del Presidente de la República, debe entenderse como una medida urgente para congraciarse con los sectores populares, que son los más golpeados con la situación actual de crisis que vive el país en toda su cruda realidad (6 de febrero de 1991).

De más está indicar que ese plan contra la pobreza quedó en el papel. Pura palabrería. Siguiendo nuestra sociedad con ajuste, pero sin crecimiento ni equidad (*La República*, editorial del 8 de noviembre de 1991); eso sí con más pobreza y desempleo.

De este modo este ajuste estructural golpea los programas de salud (*La Nación*, seminario sobre ajuste y salud finalizado el 1 de noviembre de 1991).

Este crecimiento de la pobreza ha sido claro en el área metropolitana, según estudios de MIDIPLAN (*Universidad*, 29 de noviembre de 1991).

Precisamente esta sujeción de los gobiernos a los organismos financieros internacionales (OFI) es la que agudiza la crisis, y esa sujeción o subordinación se expresa por imposición o por complacencia ante un recetario que hacen los OFI desde sus escritorios, como indica el economista Helio Fallas (*Universidad*, 29 de noviembre de 1991).

Asimismo, toda esta crisis generada por la aplicación de los PAEs, informa *La Nación* deteriora la inversión social (salud, educación, servicios públicos) (21 de octubre de 1991).

Este ajuste con recesión, que le da la espalda a los planes nacionales de desarrollo de cara a los intereses del país, ha provocado más desempleo y pobreza (cf. Helio Fallas, *Universidad*, 31 de enero de 1992).

Incluso desde la sede de las cámaras, Samuel Yankelewitz afirmó que las consecuencias del PAE (III) son de un mayor deterioro social y si no que le pregunten a los chilenos y a los argentinos (*La República*, 5 de enero de 1991).

Este aumento de la pobreza en el país está probado y causa estupor debido a que no se ven cercanas las soluciones a este enorme problema social (*La Nación*, 9 de febrero de 1992; *La República*, 20 de febrero de 1992).

No sólo los medios de comunicación publican informaciones sobre el aumento de la pobreza y su impacto dañino sobre la estabilidad económica, social y política del país; también la iglesia centroamericana se ha pronunciado en contra de los PAEs por su impacto negativo en el pueblo de esta área (*Universidad*, 23 de agosto de 1991).

A MODO DE CONCLUSION

El programa de ajuste estructural pensado y elaborado desde los OFI para aplicarlos a los países deudores del Tercer Mundo, han logrado incrementar la pobreza, el desempleo y la dependencia hacia los países acreedores.

Un desarrollo económico y social, pensado y ejecutado en función de nuestros intereses y de las necesidades de los países subdesarrollados es teoría, una fantasía (cf. *Sociología del desarrollo*, Unesco, Buenos Aires, Ed. Solar/Hachette, 1970). La dependencia de los países subdesarrollados respecto de las naciones desarrolladas se ha fortalecido más vía el problema de la deuda externa que ha permitido la elaboración y ejecución de los PAEs.

A nivel internacional se hizo clásica la frase de que la década de los años 80's era una "década perdida" para los países deudores (Enrique Yglesias, BID). Así lo fue. Y el retraso que sufrió América Latina de 20 años, hará muy difícil su recuperación.

Costa Rica con su deuda externa de \$4.000 millones y con sectores cada vez más amplios de pobreza extrema y relativa, está frente a una callejón sin salida, pues su cúpula política carece de un proyecto político nacional y subordinado a los programas económicos que los OFIs le dictan (cf. *La República*, 21 de febrero de 1991: PAE empobrece a la población).

BIBLIOGRAFIA BASICA DE REFERENCIA

AGUILAR, Gustavo *et al.* *La crisis económica centroamericana* (Tegucigalpa: UNAH, revista "Economía política", No. 23, 1984).

ALFARO, Fernando *et al.* *El comercio internacional de servicios en la Ronda Uruguay. Implicaciones para Costa Rica en los sectores de banca, seguros y educación.* (San José. UCR. Facultad de Derecho. Tesis de grado en Licenciatura. 1991).

ASELEX S.A. *Compendio de legislación bancaria.* (San José: Asamblea Legislativa-UNED, 1990).

BOECKH, Andreas. *The Debt Crisis and the Crisis of the Burocratic Development State in Venezuela.* (Tübingen: Germany, "Law and State", vol. 43, 1991).

BONILLA, Arturo. *Crisis, desarrollo tecnológico y endeudamiento externo.* (Tegucigalpa: Revista Centroamericana de Economía, mayo-agosto de 1987, UNAH).

✓ BRENES, Omar. *El programa de ajuste estructural* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1990).

✓ BRIZUELA, Mario. *Estudio de los organismos internacionales e instrumentos jurídicos involucrados en la deuda externa.* (San José: UCR, Facultad de Derecho, tesis de grado en licenciatura, 1991).

✓ CABRERA, Edgar *et al.* *El impacto del ajuste sobre la vida del pueblo* (Heredia: UNA, 1991).

CABRERA, Jorge *et al.* *La Ronda Uruguay y el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio del GATT* (San José: UCR, Facultad de Derecho, tesis de grado en licenciatura, 1991).

CARVAJAL, Mario. *El reto del desarrollo* (San José: UNED, 1991).

CASTILLO, Martha. *Relación entre los contratos de préstamo internacional y los programas de ajuste estructural.* (San José: UCR, Facultad de Derecho, inédito, 1991).

CASTILLO, Fernando. *Elementos económicos en la Constitución política.* (San José: Juritexto, 1992).

CORDERO, Luis (comp.). *Banca y desarrollo económico* (San José: UNED, antología, 1988).

✓ CORONADO, Juan. *El PAE y nacionalización bancaria* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1991).

CORRALES, Jorge. *Evaluación del PAE.* (San José: "Actualidad económica", revista de la Cámara de comercio de Costa Rica, octubre de 1991).

✓ DROMI, José R. *et al.* *La reforma del Estado y privatizaciones* (Buenos Aires: Ed. Astrea, 3 tomos, 1991).

EL-ERIAN, Mohamed. *Mexico's External debt and the Return to Voluntary Capital Market Financing.* (Washington:IMP, Working Paper, 1991).

ESQUIVEL, Max. *El servicio de la deuda externa y su impacto sobre la economía de los países latinoamericanos* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1991).

FALLAS, Helio y RIVERA, Eugenio. *Agricultura y cambio estructural en Centroamérica* (San José: IICA, 1988).

FALETTI, Enzo et al. *Cambio social en América Latina* (Madrid: "Pensamiento Iberoamericano", No. 6, 1984, ICI-CEPAL).

FRENCH-DAVIS, Ricardo. *Conversión de la deuda externa y financiación del desarrollo en América Latina* (Buenos Aires: grupo Ed. Latinoamericano, 1990).

FRANCO, Rolando y LEON, Arturo. *Estilos de desarrollo, papel del Estado y estructura social en Costa Rica*. (Madrid: "Pensamiento Iberoamericano", No. 6, 1984, ICI-CEPAL).

✓ FUENTES, Mario. *El costo del ajuste* (San José: Alforja et al, 1990).

GARNIER, Leonardo. *Gasto público y desarrollo social en Costa Rica* (Heredia: UNA, 1991).

et al. *El costo social de los planes de estabilización y ajuste estructural* (Heredia: UNA, 1991).

et al. *Costa Rica entre la ilusión y la desesperanza* (San José: UNA-Cedal, 1991).

et al. *Alternativas de desarrollo frente a la crisis de los años 80's* (San José: Revista de Ciencias Económicas, mayo-agosto, 1987, UCR).

GUILLEN, Héctor. *La política de austeridad y el nuevo patrón de acumulación en México*. (Tegucigalpa: UNAH, Revista Centroamericana de Economía, enero-abril).

GLEWWE, Paul. *Los pobres en Latinoamérica durante el ajuste: el caso de Perú*. (San José: Centro de Economía Aplicada, en el libro Progreso técnico y estructura económica, editores: Juan Vargas y Félix Delgado, 1989).

✓ GONZALEZ, Oscar. *La privatización de empresas públicas en Costa Rica*. (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, 1991, inédito).

✓ GONZALEZ, Víctor. *El ajuste estructural en Costa Rica* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1990).

HERNANDEZ, Alcides. *El neoliberalismo en Honduras* (Tegucigalpa: Ed. Guaymuras, 1987).

HOFFMAISTER, Alexander. *The Cost of Export Subsidies: Evidence from Costa Rica*. (Washington: IMF, Working Paper, 1991).

✓ JIMENEZ, Oscar. *Los proyectos de reforma del Estado* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1990).

✓ JUAREZ, Luis. *Efectos económicos, sociales y políticos de los PAE en Costa Rica*. (San José: UCR, Facultad de Derecho, inédito, 1991).

LICHSTENZTEIN, Samuel. *Políticas económicas neoliberales*. (Tegucigalpa: Revista Centroamericana de Economía, setiembre, 1987-abril, 1988, UNAH).

LIUKSILA, Claire. *La Ronda Uruguay de negociaciones comerciales y multilaterales y los países de América Latina y el Caribe*. (Santiago: Chile, CEPAL, junio de 1991).

LIZANO, Eduardo. *Economic Policy Making: Lessons from Costa Rica*. (San Francisco, California, USA: International Center for Economic Growth, 1991).

MARTINEZ, Aurelio. *Reflexiones en torno a la crisis económica de los años 70's* (Valencia, España: ed. Fernando Torres, 1977).

MATA, Federico. *El futuro de América Latina* (s.l.ed.: inédito, 1991).

✓ MENA, Ricardo. *Los programas de ajuste estructural*. (San José: UCR, Facultad de Derecho, inédito, posgrado, 1990).

MONCADA, Efraín. *La deuda externa de América Latina y Centroamérica* (Tegucigalpa: UNAH, Revista Centroamericana de Economía, enero-abril de 1989).

MONTOYA, Aguilés. *El neoliberalismo y la privatización en la economía*. (Tegucigalpa: UNAH, Revista Centroamericana de Economía, mayo-agosto, 1990).

MYRDAL, Gunnar. *El elemento político en el desarrollo de la teoría económica*. (Madrid: Gredos, 1967).

PANTOJAS, Emilio. *La iniciativa para la cuenca del Caribe* (Caracas: Nueva Sociedad, No. 89, 1987).

PREBISCH, Raúl. *Centro y periferia en el origen y maduración de la crisis* (Madrid: "Pensamiento Iberoamericano" No. 3, 1983, ICI-CEPAL).

- REUBEN, Sergio. *Ajuste estructural en Costa Rica* (San José: Ed. Porvenir, 1988).
- RODRIGUEZ, José M. *et al. Política económica, ética social y espiritualidad* (Heredia: UNA, 1991).
- ✓ RODRIGUEZ, Marlene. *El proyecto de democratización del sector público* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1991).
- ROMERO MORA, Patricia *et al. Impacto del programa de ajuste estructural en el comercio internacional* (San José: Universidad Interamericana de Puerto Rico, maestría, inédito, 1990).
- ROMERO PEREZ, Jorge Enrique. *Derecho y clases medias* (San José: Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1985); *Algunas notas sobre los diversos enfoques acerca de la crisis* (Costa Rica) (San José: Revista de Ciencias Jurídicas N° 46, 1982); *¿La deuda externa...o eterna?* (San José: La Nación, 24-XII-87, p. 16-A); *El aporte de la CEPAL y las perspectivas del Estado costarricense* (San José: Revista Judicial N° 22, 1982); *Derecho Administrativo y Estado Costarricense* (San José: UCR, 1984); *La deuda externa: otra cara de la crisis* (San José: RCJ N° 59, 1988); *Coyuntura y proyecto nacional* (San José, inédito, 1988); *Estado social y democrático de derecho ante la crisis* (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 60, 1986); *Derecho y deuda externa* (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 62, 1989); *Deuda externa y derechos humanos* (San José: inédito, 1989); *Los supuestos del neoliberalismo económico y la deuda externa* (ensayo de derecho económico internacional) (San José: RCJ, N° 66, 1990); *El derecho internacional como instrumento de solución al problema de la deuda externa* (San José: UCR, N° 67, 1990). *Aspectos jurídicos, iniciativa de las Américas y deuda externa* (San José: RCJ, N° 68, 1991). *El servicio público*. (San José: UCR, 1983). *La reforma del Estado* (San José: UCR, RCJ N° 69, 1991).
- SAMTLEBEN, Jürgen. *Cláusulas de jurisdicción y legislación aplicable en los contratos de endeudamiento externo de los Estados latinoamericanos* (Buenos Aires: Revista del Derecho Industrial, mayo-agosto, 1989, No. 32, Ed. Depalma).
- SCHATAN, Jacobo. *Endeudamiento externo y dependencia: el caso de América Latina* (Tegucigalpa: UNAH, Revista Centroamericana de Economía, setiembre 1987-abril 1988).

- SCHIPANI, Sandro. *Principi generali del diritto e iniquità nei rapporti obbligatori* (Brasilia: VII seminario Brasilia 22 al 24 de agosto de 1990: aspectos jurídicos de dívida externa dos países latinoamericanos).
- SCHUMPETER, Joseph Alois. *Síntesis de la evolución de la ciencia económica y sus métodos*. (Barcelona: eds. de Occidente, 1963).
- TIMOSSI, Gerardo. *Centro América, deuda externa y ajuste estructural* (San José: DEI, 1989).
- VALVERDE, Sergio. *La iniciativa para la cuenca del Caribe* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1991).
- VARGAS, Alejandro. *Las políticas agropecuarias en Costa Rica, el PAE y el ingreso al GATT* (San José: UCR, Facultad de Derecho, posgrado, inédito, 1990).
- VARGAS, Luis Paulino. *Los grandes vacíos: la política económica del 91* (San José: revista Aportes, No. 84, diciembre 1991)
- WALKER, Ian. *Deuda y ajuste estructural: el caso de Honduras* (Tegucigalpa: UNAH, enero-abril 1990, Revista Centroamericana de Economía).

REVISTAS E INFORMES

AÑO: 1991

- | | |
|---------------------------------------|--|
| Revista de Ciencias Jurídicas | San José: UCR, Facultad de Derecho, Colegio de Abogados. |
| Revista de Ciencias Económicas | San José: UCR. |
| Revista de Ciencias Sociales | San José: UCR. |
| Revista Aportes | San José. |
| Revista Actualidad Económica | San José: Cámara de Comercio. |
| Revista Trimestre Económico | México: CFE. |
| Revista Iglesia solidaria | San José. |
| Comercio Exterior | Banco Nacional de Comercio Exterior, México. |
| Nueva Sociedad | Caracas. |
| Revista Centroamericana de Economía | Tegucigalpa: UNAH. |
| Finanzas y Desarrollo | Washington: IMF-WB. |
| Pensamiento Iberoamericano | Madrid: ICI-CEPAL. |
| Informe Fondo Monetario Internacional | Washington D.C. |